

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	007 - LP N° 002-2023-GRSM-PEHCBM/CS
----------	-----------------------	--

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En la ciudad de Tarapoto, a los 18 días del mes de setiembre del 2024, en el local de la Oficina de la dirección de Obras del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, ubicado en Jr. Proyecto N°347 – Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín – Región San Martín, a las 22:00 horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N°080-2024-GRSM-PEHCBM/OA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE OBRAS
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Francisco Grandez Rengifo	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSORCIO SALUD VICTORIA (GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20556808768 y AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20494637074)	43'223,730.00 incluye IGV

5	BASE LEGAL
Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: (...) 76.3" Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  <p>Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta</p> <p>Presidente</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Ing. Francisco Grandez Rengifo</p> <p>Primer Miembro</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila</p> <p>Segundo Miembro</p> </div> </div>		
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

ACTA DE APERTURA , EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
 (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	006 - LP N° 002-2023-GRSM-PEHCBM/CS
---	----------------	-------------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	En la ciudad de Tarapoto, del 10 de setiembre al 18 de setiembre del 2024, en el local de la Oficina de la dirección de Obras del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, ubicado en Jr. Proyecto N°347 – Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín – Región San Martín, a las 17:00 horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N°080-2024-GRSM-PEHCBM/OA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.
---	------------------------------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																																			
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">Presidente</td> <td style="width: 30%;">Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td style="width: 15%;">DIRECCION DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Primer Miembro</td> <td>Ing. Francisco Grandez Rengifo</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:</td> <td>DIRECCION DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Segundo Miembro</td> <td>Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:</td> <td>UNIDAD DE LOGISTICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE OBRAS			Suplente				Primer Miembro	Ing. Francisco Grandez Rengifo	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE OBRAS			Suplente				Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA			Suplente			
Presidente	Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE OBRAS																																
		Suplente																																			
Primer Miembro	Ing. Francisco Grandez Rengifo	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE OBRAS																																
		Suplente																																			
Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA																																
		Suplente																																			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:																																															
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 35%;">RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>JUNGLE'S KING EIRL</td><td>20393252848</td></tr> <tr><td>2</td><td>PERDAL S.R.L.</td><td>20393741610</td></tr> <tr><td>3</td><td>VIZA CONSTRUCTORES S.A.C.</td><td>20450302377</td></tr> <tr><td>4</td><td>AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C</td><td>20494637074</td></tr> <tr><td>5</td><td>GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</td><td>20494740673</td></tr> <tr><td>6</td><td>CORPORACION DACMAR S.A.C.</td><td>20529457554</td></tr> <tr><td>7</td><td>M & S PROYECTS S.A.C.</td><td>20547097069</td></tr> <tr><td>8</td><td>GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.</td><td>20556808768</td></tr> <tr><td>9</td><td>CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.</td><td>20557387421</td></tr> <tr><td>10</td><td>IMPORTACIONES VASMED S.A.C.</td><td>20565935861</td></tr> <tr><td>11</td><td>EL WINSHO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20572203337</td></tr> <tr><td>12</td><td>RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C</td><td>20602679625</td></tr> <tr><td>13</td><td>MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.</td><td>20606374462</td></tr> <tr><td>14</td><td>NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.</td><td>20608670255</td></tr> <tr><td>15</td><td>SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.</td><td>20608705334</td></tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	JUNGLE'S KING EIRL	20393252848	2	PERDAL S.R.L.	20393741610	3	VIZA CONSTRUCTORES S.A.C.	20450302377	4	AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	20494637074	5	GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20494740673	6	CORPORACION DACMAR S.A.C.	20529457554	7	M & S PROYECTS S.A.C.	20547097069	8	GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20556808768	9	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	20557387421	10	IMPORTACIONES VASMED S.A.C.	20565935861	11	EL WINSHO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20572203337	12	RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C	20602679625	13	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	20606374462	14	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20608670255	15	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	20608705334
N°	Nombre o razón social del participante	RUC																																															
1	JUNGLE'S KING EIRL	20393252848																																															
2	PERDAL S.R.L.	20393741610																																															
3	VIZA CONSTRUCTORES S.A.C.	20450302377																																															
4	AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	20494637074																																															
5	GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20494740673																																															
6	CORPORACION DACMAR S.A.C.	20529457554																																															
7	M & S PROYECTS S.A.C.	20547097069																																															
8	GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20556808768																																															
9	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	20557387421																																															
10	IMPORTACIONES VASMED S.A.C.	20565935861																																															
11	EL WINSHO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20572203337																																															
12	RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C	20602679625																																															
13	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	20606374462																																															
14	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20608670255																																															
15	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	20608705334																																															

5	DETALLE DE LOS POSTORES	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores cargaron en la Plataforma del SEACE sus ofertas en un archivo Digital:											
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 65%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 15%;">Fecha de presentación</th> <th style="width: 15%;">Hora de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GRUPO CHAZUTA RJA (RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C con RUC N° 20602679625 y INVERSIONES DIMICA CA, con RUC N° 99000035293)</td> <td>9/09/2024</td> <td>20:41:22</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONSORCIO SALUD VICTORIA (GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20556808768 y AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20494637074)</td> <td>9/09/2024</td> <td>20:12:14</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	1	GRUPO CHAZUTA RJA (RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C con RUC N° 20602679625 y INVERSIONES DIMICA CA, con RUC N° 99000035293)	9/09/2024	20:41:22	2	CONSORCIO SALUD VICTORIA (GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20556808768 y AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20494637074)	9/09/2024	20:12:14
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación										
1	GRUPO CHAZUTA RJA (RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C con RUC N° 20602679625 y INVERSIONES DIMICA CA, con RUC N° 99000035293)	9/09/2024	20:41:22										
2	CONSORCIO SALUD VICTORIA (GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20556808768 y AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20494637074)	9/09/2024	20:12:14										



FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA , EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

6 Acto seguido, se procede a visualizar los documentos que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	GRUPO CHAZUTA RJA (RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C con RUC N° 20602679625 y INVERSIONES DIMICA CA, con RUC N° 99000035293)	Ver <u>Anexo N° 01</u>
2		

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SALUD VICTORIA (GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20556808768 y AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20494637074)	I
2		I

9 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 2 que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO SALUD VICTORIA
	FACTORES		PUNTAJES
	A) PRECIO		95 puntos
	B) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		3 puntos
	C) INTEGRIDAD EN CONTRATACION PUBLICA		2 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos	
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		
	FACTORES		PUNTAJES
	A) PRECIO		0 puntos
	B) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		0 puntos
	C) INTEGRIDAD EN CONTRATACION PUBLICA		0 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		0 puntos	

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SALUD VICTORIA	100
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

12 **CALIFICACIÓN**
 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:



FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA , EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO SALUD VICTORIA		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
		FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA		
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2				
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
		FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		x	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN					

SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.

12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo Nro. 3 que forma parte de la presente Acta.

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
1	CONSORCIO SALUD VICTORIA (GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20556808768 y AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20494637074)	
	DE SER EL CASO INCLUIR:	
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1		

14 **ACUERDO ADOPTADO**
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15	 Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta Presidente	 Ing. Francisco Grandez Rengifo Primer Miembro	 Econ. Edgar Roberto Tuesta del Águila Segundo Miembro
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			

ANEXO N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

El Comité de Selección, realiza la instalación, a efectos de realizar la Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, precisando que en caso de existir divergencia entre lo indicado en el pliego de absoluciones de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

a) Verificación RNP e Inhabilitación

N°	POSTORES	RUC	RNP	INHABILITACIÓN
1	GRUPO CHAZUTA RJA			
	RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C	20602679625	SI	NO
	INVERSIONES DIMICA CA	99000035293	SI	NO
2	CONSORCIO SALUD VICTORIA			
	GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20556808768	SI	NO
	AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	20494637074	SI	NO

b) Verificación de aspectos generales

N°	POSTORES	FOLIACIÓN	FIRMAS Y VISTOS
1	GRUPO CHAZUTA RJA	Conforme	Conforme
2	CONSORCIO SALUD VICTORIA	Conforme	Conforme



ANEXO N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA,

Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

c)Seguidamente el Comité de Selección procede a la verificación de los documentos obligatorios según el numeral 2.2.1 de las bases (en los puntos 2.2.1.1 documentación para la admisión de la oferta.

Requisito	GRUPO CHAZUTA RJA	CONSORCIO SALUD VICTORIA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE	SI CUMPLE
g) El precio de la oferta en SOLES y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	OBSERVADO	SI CUMPLE SI/ 43,223,730.00



ANEXO N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA,
 Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI:
 "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín,
 Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

Requisito	GRUPO CHAZUTA RJA	CONSORCIO SALUD VICTORIA
Documentación de presentación facultativa:	Documentación de presentación facultativa:	
a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	SI ACREDITA	SI ACREDITA
a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7).	NO PRESENTA	NO PRESENTA
RESULTADO	NO ADMITIDO	ADMITIDO



ANEXO N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

SUSTENTO DE NO ADMISIÓN AL POSTOR GRUPO CHAZUTA RJA

1. SE OBSERVA EL ANEXO N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO

El literal d) del acápite 1 del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (en adelante, LA DIRECTIVA), establece que la promesa de consorcio contener necesariamente las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Dicho lo anterior, resulta pertinente traer a colación que, en LA DIRECTIVA, así como en la normativa de contrataciones públicas se hace una expresa diferenciación entre los términos "responsabilidad" y "obligaciones".

Así, por ejemplo, en el numeral 7.9 de LA DIRECTIVA se hace referencia a la responsabilidad patrimonial de los consorciados, así mismo, en el numeral 6.4 del mismo cuerpo normativo se hace referencia a la responsabilidad frente a las infracciones. De ambas referencias se puede colegir que, al hablar de responsabilidad, LA DIRECTIVA describe la consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los miembros del consorcio, incurridas durante el procedimiento de selección y/o ejecución contractual y/o solución de controversias. Muy por el contrario, al definir el término "obligaciones" en el literal d) del acápite 1 del numeral 7.4.2 de LA DIRECTIVA, se hace referencia a las funciones asumidas por los integrantes el consorcio directamente vinculadas al objeto de la contratación.

Así también, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado podemos advertir la existencia de la misma diferenciación, ya que en el literal e) del artículo 52 de LA LEY se dispone que la oferta debe contener la promesa de consorcio legalizada, en la que se consigne las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. Nótese que al usar el término compromiso se sigue haciendo alusión a las funciones asumidas por los integrantes el consorcio. En cambio, en el artículo 258 del mismo cuerpo normativo se habla sobre la individualización de responsabilidades del consorcio, haciendo clara alusión a una distribución de las consecuencias producto de una actuación indebida por parte del consorcio o de sus integrantes.

Para mayor ahondamiento, el mismo artículo 447 de la Ley General de Sociedades, reconoce una diferencia entre "responsabilidad" y "obligación" de un consorcio, al señalar que cada miembro del consorcio se vincula individualmente con terceros en el desempeño de la actividad que le corresponde en el consorcio, adquiriendo derechos y asumiendo obligaciones y responsabilidades a título particular. Nótese que ambos términos están unidos por una "y", el mismo que según la Real Academia Española sirve para "unir palabras o cláusulas en concepto afirmativo", es decir se tratan de palabras diferentes.

Ahora bien, habiéndose evidenciado que "obligación" y "responsabilidad" tiene acepciones distintas en materia de contrataciones públicas, corresponde evaluar la promesa de consorcio presentada por el postor, en donde tal y como se advierte de la imagen adjunta, los integrantes el consorcio no asumen la obligación de ejecutar la obra sino asumen la obligación de responder por la ejecución de la obra.



4



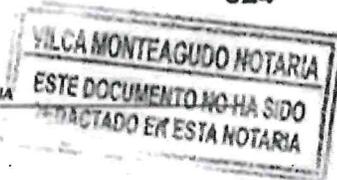
ANEXO N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

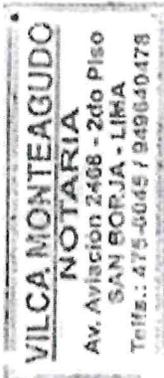
FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

024

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRSM-PEHCBM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N°5
PROMESA DE CONSORCIO



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C.
2. INVERSIONES DIMICA C.A.

Designamos a Luis Alberto Tito Chaucas, identificado con DNI N° 08873355, como representante común del consorcio, denominado CONSORCIO GRUPO CHAZUTA RJA, para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

b) Fijamos nuestro domicilio legal común en Bl. Fonavi II Nro. 101, Urb. Fonavi II, Distrito Amarillis, Huánuco – Huánuco.

c) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C.

[30%]

- Responsable de la Administración, logística, dirección técnica y ejecución de la obra.
- Único responsable en la Elaboración de la oferta técnica – económica y por la veracidad de los documentos y su presentación para el desarrollo del proceso de selección.
- Responsabilidad en la Facturación, Operador Tributario (Pagos de impuestos Tributarios Sunat, Planillas, Seguros, Sensico, Conafovicer, y otros pagos y compromisos correspondientes a la ejecución de la Obra del contrato vigente.
- Responsabilidad única e individual por el trámite y gestión así por su autenticidad, legalidad, veracidad de los documentos: solvencia económica, pólizas de caución, cartas fianzas (fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales líneas de créditos y otros), Presentada en la oferta técnico, económica del postor para su calificación y perfeccionamiento para la suscripción del contrato del proceso licitado, así también para su devolución y cancelación ante la entidad financiera de los documentos gestionados y adquiridos una vez concluida la calificación de la oferta y culminado y liquidado la ejecución de la obra.
- Responsabilidad única e individual por los documentos del plantel técnico clave, documentación correspondientes al equipamiento estratégico (equipos), documentación de solvencia económica, póliza de caución, cartas fianzas y otros descritos líneas arriba, presentadas en la oferta así también para su renovación y subsanación en los plazos establecidos por ley durante la calificación de la oferta, perfeccionamiento y suscripción del contrato y su vigencia durante la etapa contractual hasta la resolución de liquidación final de la obra.



CONSORCIO GRUPO CHAZUTA RJA
LUIS ALBERTO TITO CHAUCAS
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

025



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRSM-PEHCBM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- Responsable del fideicomiso, pólizas de caución, carta de retención del fiel cumplimiento, presentada para el perfeccionamiento para la suscripción del contrato del proceso licitado.
- Responsable único y encargado de elaborar, gestionar, obtener, suscribir, todos los documentos de presentación obligatoria, los documentos para la admisión de la oferta, documentos para acreditar los requisitos de calificación, documentos de presentación facultativa y todos los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- Responsable único de aportar a los miembros del Personal Clave para la oferta e inclusive, de ser requerido, para la firma del contrato y durante la ejecución contractual.
- Responsable de aportar el Equipamiento Estratégico para la oferta y durante la ejecución del contrato.

2. OBLIGACIONES DE INVERSIONES DIMICA C.A. [70%]

- Responsable de la Administración, logística, dirección técnica y ejecución de la obra.
- Responsable de la documentación que acredita la experiencia para cumplir con los factores de calificación y evaluación (experiencia del postor en la especialidad).

TOTAL DE OBLIGACIONES [100%]

Lima, 09 de setiembre de 2024.

RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C.
PAUL FRANÇOISE RAMIREZ ARGANDOÑA
GERENTE GENERAL
RUC: 2046297923

Consortiado 1
RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C
RAMIREZ ARGANDOÑA PAUL FRANCOISE
DNI 43116045
GERENTE GENERAL

INVERSIONES DIMICA C.A.
Miguel Angel Jimenez Romero
DNI N° 41655798
Representante Legal

Consortiado 2
INVERSIONES DIMICA C.A.
JIMENEZ ROMERO, MIGUEL ANGEL
DNI 41655798
APODERADO

CONSORCIO CAMPO CHAZUTA RIA

LUIS ALBERTO TITO CHAUCAS
REPRESENTANTE COMIEN

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA



ANEXO N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

Es decir, al haber consignado como una obligación (**Responsable de la Administración, Logística, Dirección Técnica y Ejecución de la Obra**) la responsabilidad en la ejecución de la obra, se hace clara referencia a que los integrantes del consorcio asumirán las consecuencias de las acciones u omisiones realizadas por estos durante la ejecución de la obra, pero no, han asumido el compromiso de realizar la función constructiva en sí.

Cabe precisar, que lo antes señalado, encuentra mayor sustento en el numeral 258.2 del artículo 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se dispone que la individualización de la responsabilidad podrá realizarse en virtud de la Promesa Formal de Consorcio siempre que de su "LITERALIDAD" se permita identificar indubitablemente al responsable de la comisión de la infracción.

En ese sentido, a manera de ilustración si el consorcio llegase a cometer la infracción de ocasionar que la Entidad resuelva el contrato, teniendo en cuenta que la Promesa de Consorcio presentada literalmente dispone que ambos integrantes son responsables en la ejecución de obra, estos tendrán que asumir las consecuencias y ser sancionados conjuntamente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que los integrantes del consorcio no se han **comprometido a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación** y que el acápite 1 del numeral 7.4.2 de LA DIRECTIVA, dispone que el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio **NO ES SUBSANABLE**, corresponde tener por **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO GRUPO CHAZUTA RJA**.



2. SE OBSERVA EL ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA

El numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases, señala que el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA, se rige por el sistema de contratación a SUMA ALZADA. Al respecto el marco DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, artículo 35, Señalar:

"Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

*Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; **debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta**. El mismo*



ANEXO N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra." (El subrayado es agregado)

De la revisión, de la oferta presentada por el postor se observa que presenta el Anexo N° 6 (Folio 27 al 71), donde se observa errores en el cálculo de los sub totales por partida, como por ejemplo las partidas 01.01.03.01 y 01.01.04.01, donde consignan el monto 278,016.18 y 519,050.51 respectivamente, sin embargo, al realizar la multiplicación de metrado por precio unitario se obtiene 277,915.07 y 518,924.12, respectivamente.

Sobre el particular, cabe señalar que el numeral 1.11 del capítulo I de la sección general de las bases estándar para procedimientos de selección de Licitación Pública para ejecución de obras prevén que la subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, precisando que la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

Realizado la corrección de las operaciones aritméticas se obtiene como resultado:

COSTO DIRECTO	29,036,941.91
GASTOS GENERALES	
Gastos fijos	1,001,452.94
Gastos variables	2,806,183.59
TOTAL GASTOS GENERALES	3,807,636.53
UTILIDAD	2,305,533.19
SUB TOTAL	35,150,111.63
IGV	6,327,020.09
OFERTA TOTAL	41,477,131.72



ANEXO N°02
EVALUACION ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10/09/2024 al 18/09/2024

Fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i} =$$

Donde:

I = OFERTA

P_i = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR

O_i = PRECIO I

O_m = Precio de la Oferta mas Baja

PMP = Puntaje Maximo del Precio

POSTORES	A) PRECIO		B) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		D) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA		TOTAL PUNTAJE
	Presentó	Monto	Presentó	Puntaje	Presentó	Puntaje	
CONSORCIO SALUD VICTORIA (GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20556808768 y AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20494637074)	SI	S/. 43,223,730.00	SI	3.00	SI	2.00	100.00



ANEXO N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		CONSORCIO SALUD VICTORIA	
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
Requisitos:			
Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.	
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	2	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1"	2	
3	MOTOSOLDADORA DE 250 A	2	
4	ESTACION TOTAL 2" DE PRECISION	2	
5	TRACTOR DE ORUGAS DE 105-135 HP	1	
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	1	
7	CAMION VOLQUETE DE 15 M3.	1	
8	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO SALTARIN 4 HP	2	
9	ANDAMIO METALICO	3	



ANEXO N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		CONSORCIO SALUD VICTORIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
<u>Requisitos:</u>			
Cargo	Profesión	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto		
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico		
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil		
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario		
Jefe de Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil		
Especialista en Arquitectura	Arquitecto		
Especialista en Equipamiento Bio medico	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Biomédico o Medico		
Especialista en Comunicaciones	Ingeniero de sistemas o Ingeniero informático o Ingeniero informático y de sistemas o ingeniero electrónico o ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero de sistemas y computo o ingeniero electrónico y telecomunicaciones o ingeniero de comunicaciones o ingeniero electrónico y comunicaciones.		



ANEXO N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		CONSORCIO SALUD VICTORIA
<p>Requisitos:</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		
Cargo	Experiencia	
Ingeniero Residente de Obra	El profesional deberá acreditar experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como: Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o jefe de Supervisión, y/o Supervisor de obra, y/o Inspector de obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Inspector de Obra; en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras a nivel de Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Sustitución de Infraestructura de Salud y/o educativa; La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.	
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	El profesional deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico electricista; en la ejecución y/o supervisión de obras a nivel de Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Sustitución de Infraestructura de Salud y/o educativa; La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.	
Especialista en Estructuras	El profesional deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: especialista en estructuras y/o ingeniero estructurista y/o estructurista; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.	
Especialista en Instalaciones Sanitarias	El profesional deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.	
Jefe de Seguridad y Medio Ambiente	El profesional acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: especialista en seguridad y salud y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero prevencionista y/o ingeniero de seguridad y/o especialista ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe de SSOMA y/o especialista en prevención	



ANEXO N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

	<p>y/o preventcionista y/o especialista en impacto ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad u otra denominación similar; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.</p>
<p>Especialista en Arquitectura</p>	<p>El profesional deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: resistente de obra y/o especialista en arquitectura y/o arquitecto en la ejecución y/o supervisión de obras a nivel de Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Sustitución de Infraestructura de Salud y/o educativa; La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.</p>
<p>Especialista en Equipamiento Bio medico</p>	<p>El profesional deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: especialista en equipamiento biomédico y/o Especialista en equipamiento hospitalario y/o Ingeniero electromecánico; en la ejecución y/o supervisión de obras a nivel de Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Sustitución de Infraestructura de Salud; La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.</p>
<p>Especialista en Comunicaciones</p>	<p>El profesional deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: especialista en comunicaciones y/o Especialista en instalaciones de cableado estructurado y/o Especialista en sistemas e informática y/o Especialista en informática; en la ejecución y/o supervisión de obras en general; La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.</p>



ANEXO N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		CONSORCIO SALUD VICTORIA
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación de Establecimientos de Salud (edificaciones públicas o privadas), tales como Centros de Salud y/o Centros Médicos y/o hospital y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Establecimientos de Salud de la categoría I-3; y/o Infraestructura de Instituciones Educativas de nivel Primario y/o Secundario y/o superior y/o integral (edificaciones públicas o privadas)</p> <p><u>NOTA:</u> El postor debe acreditar experiencia en Establecimientos de Salud (edificaciones públicas o privadas), tales como Centros de Salud y/o Centros Médicos y/o hospital y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Establecimientos de Salud de la categoría I-3., como mínimo el 50% del Valor Referencial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>De la revisión del Anexo 10 "experiencia del Postor en la Especialidad", se aprecia que el postor presenta experiencia en la especialidad y es el siguiente:</p> <p><u>EXPERIENCIA N°01:</u></p> <p>CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PICHARI. DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO".</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contrato n° 002-2019-MDP/CS ✓ Acta de recepción de obra ✓ Documento de categoría de I-3 del establecimiento <p>Como bien se aprecia, la documentación presentada por el Postor, cumple con el requerimiento exigido en las bases Integradas</p> <p>Es decir, el postor cumplió con acreditar su Experiencia N° 1 en la forma prevista en las bases integradas, por lo que, corresponde que la misma sea computada por el comité de selección, experiencia que asciende a S/ 29,429,608.60</p> <p>Por lo Tanto, se tiene como VÁLIDA la experiencia N° 01.</p>	

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



ANEXO N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO SALUD VICTORIA
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>	<p>EXPERIENCIA N°02:</p> <p>CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO"</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contrato S/N, ✓ Acta de Recepción de Obra ✓ Documento de categoría de I-3 del establecimiento <p>Como bien se aprecia, la documentación presentada por el Postor, cumple con el requerimiento exigido en las bases Integradas.</p> <p>Es decir, el postor cumplió con acreditar su Experiencia N° 2 en la forma prevista en las bases integradas, por lo que, corresponde que la misma sea computada por el comité de selección, experiencia que asciende a S/ 13,282,706.97</p> <p>Por lo Tanto, se tiene como VÁLIDA la experiencia N° 02.</p>



ANEXO N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRSM-PEHCBM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Componente I – Ejecución de Obra (Infraestructura y Equipamiento Biomédico) del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Chazuta Nivel I-4, Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2377762

FECHA: 10-09-2024 AL 18-09-2024

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO SALUD VICTORIA
	<p>EXPERIENCIA N°03:</p> <p>CONTRATO DE SERVICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. LURICOCHA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO".</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contrato n° 092-2016-MDL/UA ✓ Acta de Verificación y Recepción de Obra ✓ Documento de categoría de I-3 del establecimiento <p>Como bien se aprecia, la documentación presentada por el Postor, cumple con el requerimiento exigido en las bases Integradas</p> <p>Es decir, el postor cumplió con acreditar su Experiencia N° 3 en la forma prevista en las bases integradas, por lo que, corresponde que la misma sea computada por el comité de selección, experiencia que asciende a S/ 6,796,308.00</p> <p>Por lo Tanto, se tiene como VÁLIDA la experiencia N° 03.</p> <p>De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, se validan 3 experiencias que cumplen con el requerimiento exigidas en las bases integradas, por lo tanto, el postor CONSORCIO SALUD VICTORIA, acredita como experiencia en la especialidad el monto de S/ 49,508,623.57, superior a los solicitado en las Bases, por lo tanto, corresponde a CALIFICAR LA OFERTA.</p>
RESULTADO	CALIFICADO

